ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00083-2024

Entre nosotros, **MARTHA MARIA REYES PARRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula **N° 60.334.868, expedida en Cúcuta**, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante **Decreto N.° 000007 del 02 de Enero del 2024**, debidamente posesionado con acta de posesión **N.° 13299 del 02 de Enero del 2024**, facultada para suscribir contratos y convenios de acuerdo al Decreto 0073 del 15 de enero del 2024 y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT N° 800103927-7, debidamente facultado por el gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato de prestación de servicios mediante Decreto N°.000073 de fecha 15 de Enero del 2024 y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.090.385.341** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), quien actúa en condición de representante legal de la **CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO,** entidad ubicada en CL 3 NRO. 9E-107 BR QUINTA ORIENTAL – Quinta oriental; con teléfono 3005115769, correo electrónico, corpoartecultura@gmail.com; entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit **901473502-3**, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0506225, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de diciembre de 2024 se celebró convenio No **CA-SCD-00083-2024** celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y **FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL ARTE Y EL DEPORTE "FUNDESPROM",** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos y recursos entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para realizar el programa de Encuentro de los saberes culturales de Norte de Santander; En desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander 2024004540085.

2. Que el día 05 de diciembre de 2024 se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato No **CA-SCD-00083-2024.**

3. Que conforme al clausulado del convenio en la **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** el valor del contrato se pactó en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($571.430.000).**

4. Que se requiere adicionar el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS mcte ($100.000.000)** para el desarrollo de una exposición y circulación de obras de un reconocido artista del departamento y realización de un encuentro adicional de saberes culturales.

5. Que conforme al clausulado del convenio en la **CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento al objeto del presente Contrato, para lo

ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00083-2024

cual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Gestionar y coordinar la Agenda departamental de festividades y festivales tradicionales en el periodo del convenio. 2. Apoyar la circulación de producciones artísticas a nivel regional, nacional y en la frontera Colombo-venezolana, según una agenda y estrategia concertada con la secretaría de cultura del departamento. 3. Diseñar e implementar estrategias de promoción cultural para los eventos y producciones artísticas que apoye el departamento. 4. Implementar políticas de inclusión y diversidad en todas las actividades culturales según el plan de acción concertado con la Secretaría de Cultura del departamento. 5. Documentar y evaluar el impacto de las actividades culturales realizadas. 6. Fomentar el intercambio cultural en la frontera Colombo-venezolana. 7. Planear e gestionar e instalar eventos, ferias, actividades, festivales y encuentros del sector artesanal y cultural y artístico según el plan de acción concertado con la Secretaría de Cultura del departamento. 8. Gestionar los espacios y logística necesaria para los eventos, ferias, actividades, festivales y encuentros del sector artesanal, cultural y artístico.

5. Que la adición al contrato **CA-SCD-00083-2024** apunta en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios **META: 361**: Número de Servicio de promoción de actividades culturales.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR AL CONVENIO **CA-SCD-00083-2024** conforme a la CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO del convenio inicial las siguientes actividades: 1. Apoyar la alborada cultural a realizarse en el exterior del c.c. Unicentro de la ciudad de Cúcuta. 2. Apoyar el festival del corregimiento de Otare del municipio de Ocaña. 3. Apoyar las festividades de la fundación del municipio de Gramalote. 4. Apoyar el Festival del agua en el municipio de "Cucutilla Fuente De Vida". 5. Apoyar la propuesta en memoria y obra de los gobernadores del departamento Norte de Santander.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor conforme la CLAUSULA **CUARTA - VALOR** del convenio inicial; la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS mcte ($100.000.000)** al contrato N° **CA-SCD-00083-2024; con cargo al rubro PRODUCTO 3301053 Servicios de promoción de actividades culturales, CDP No 00006197 del 19 de diciembre de 2024.**

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete, de ampliar los valores que haya lugar de acuerdo a las garantías exigidas en la cláusula novena del contrato N° **CA-SCD-00083-2024**, de conformidad con el presente documento.

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Cultura

ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00083-2024

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. las demás clausulas, estipulaciones, condiciones y aspectos, no modificados por el presente documento, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA: El presente documento queda perfeccionado con su aceptación en la Plataforma SECOP 2.

Para constancias se firma en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura Departamental

CLÁUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES
REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			